



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

16 de septiembre de 2016

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) de España a la Unión por el Mediterráneo, por importe de 20.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) a la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, por importe de 100.000 euros.

### Justicia

- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para la tramitación de contratos de suministro y encomienda de gestión a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para el servicio y suministro de certificados y tarjetas criptográficas, imprescindibles para el funcionamiento del proyecto de Justicia Digital, por importe total de 454.487,02 euros.

### Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato para el suministro y [montaje de antenas](#) DSS-53 y DSS-56 en Robledo de Chavela con un valor máximo estimado de 25.500.000 de euros, IVA no incluido.
- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para garantizar la prestación del servicio de restauración colectiva a las Bases, Acuartelamientos y Establecimientos (BAE,s) del Ejército de Tierra.
- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para garantizar los servicios de auxiliares de servicio y control, en determinadas instalaciones del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.



## Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) en relación con determinados preceptos del Decreto Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 16.844.203,11 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por la citada cuantía, para atender el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 2014, condenatoria al pago de los daños y perjuicios causados a la empresa Pfizer, S.A., como consecuencia de la aplicación de la Orden SAS/3499/2009 de 23 de diciembre.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 4.233.179,25 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la citada cuantía, para el abono de intereses de demora en procedimientos expropiatorios de Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa en ejecución de dos autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 2.940.368,90 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad por la citada cuantía, para posibilitar la ejecución de una sentencia firme de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 22 de mayo de 2014, relativa al abono de una subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2011, a la Asociación de Turismo de Encartaciones-Enkartur, así como los intereses de demora.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 197.979,90 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para atender el pago de la indemnización fijada en la Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento para atender el pago por responsabilidad patrimonial a la empresa Arquería, S.L.



- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para la autorización del compromiso de gasto y contabilización del documento D del contrato que tiene por objeto los servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias de la Delegación del Gobierno en Andalucía, de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y de las Áreas Integradas.
- ACUERDO por el que no se autoriza al Ayuntamiento de Navaridas (Álava-Araba) a realizar una [consulta popular](#) sobre la implantación de una tasa del 20 por 100 del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de rústica para el mantenimiento del firme y cunetas de los caminos rurales.

## Interior

- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para la tramitación del contrato de suministro de un mínimo de 1.000 chalecos antibala, anticuchillo y antipunzón de uso externo, 200 placas balísticas y 10.156 chalecos antibala, anticuchillo y antipunzón de uso interno, con destino a funcionarios de la Policía Nacional.
- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para la tramitación del contrato para la adquisición de un mínimo de 4.100 pistolas HK USP COMPACT, 100 fusiles de asalto HK G36 y 20 subfusiles HK MP 5, con destino a funcionarios de la Policía Nacional.
- ACUERDO por el que se [autoriza exceptuar](#) la aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, para la tramitación del contrato de suministro de un mínimo de 4.545.400 cartuchos 9mm. parabellum blindados, 550.900 cartuchos del calibre 5,56x45 NATO y un mínimo de 275.400 cartuchos del calibre 7,62x51 OTAN, con destino a funcionarios de la Policía Nacional.

## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector A-5. Alicante. Valor estimado: 26.102.986,61 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector O-5. Asturias. Valor estimado: 25.113.872,47 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector GI-01. Girona. Valor estimado: 17.050.902,34 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector GR-2. Granada. Valor estimado: 31.718.398,80 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector VA-2. Valladolid. Valor estimado: 15.692.649,77 euros.

## Presidencia

- ACUERDO por el que se da contestación a un escrito de petición formulado al amparo de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Defensa

#### **CONTRATO PARA INSTALAR DOS ANTENAS MULTIFRECUENCIA EN LA ESTACIÓN DE SEGUIMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la celebración del contrato para el suministro y montaje de dos antenas DSS-53 y DSS-56, respectivamente, que el INTA (Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial) construirá en el Madrid Deep Space Communications Complex, la Estación de Seguimiento de la NASA ubicada en Robledo de Chavela.

El contrato se basa en la prórroga de la enmienda del Acuerdo de Cooperación Científica entre el Reino de España y los Estados Unidos de América sobre la mencionada estación, suscrito el 28 de enero de 2003, y tiene por objeto el suministro de dos antenas multifrecuencia, del tipo Center-Fed Beam Waveguide Azimuth-Elevation (BWG) de 34 metros de diámetro, capaces de operar en el rango de frecuencia de 2-40 Ghz. Se busca con ello dar soporte a las nuevas misiones robóticas que la NASA y la Agencia Espacial Europea desarrollarán en los próximos cuatro años.

El contrato de suministro y montaje presenta un valor estimado de 25.500.000 euros y tiene una duración de tres años, con ejecución programada para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto y los criterios de adjudicación serán, tanto económicos (55 por 100), como técnicos (45 por 100). El plazo de recepción definitiva está fijado para el 27 de septiembre de 2019.

La NASA financiará completamente el gasto, de tal forma que no suponga un desajuste financiero para el INTA. En concreto, transferirá la cantidad de ocho millones de euros en el ejercicio económico 2016 y de cinco millones de euros en 2017. La cantidad restante irá transfiriéndola a medida que el INTA vaya justificando el grado de avance en el suministro hasta su conformidad definitiva.



Justicia

Defensa

Hacienda y Administraciones Públicas

Interior

## **EXCEPTUADOS DE LAS OPERACIONES DE CIERRE PRESUPUESTARIO DIVERSOS CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE CUATRO MINISTERIOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado siete Acuerdos por los que se autoriza exceptuar la aplicación de la Orden del Ministerio de Hacienda del pasado 14 de julio que regulaba las operaciones de cierre del ejercicio 2016 al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarios, a diversos expedientes de contratación de los Ministerios de Justicia, Defensa, Hacienda y Administraciones Públicas, e Interior.

A continuación se recoge el desglose de los expedientes de contratación cuya excepción se autoriza:

### **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Se trata de tres contratos de adquisición de material para funcionarios de la Policía Nacional. Su detalle es el siguiente:

- 1.000 chalecos antibala, anticuchillo y antipunzón de uso externo y 200 placas balísticas (complementarias de los chalecos), para las Unidades Operativas de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, con nivel de riesgo elevado; y 10.156 chalecos antibala, anticuchillo y antipunzón de uso interno, para dotación personal de la mayor parte del colectivo policial, incluidos los más de cuatro mil alumnos de nuevo ingreso previstos en 2016 y 2017.
- 4.100 pistolas para dotar a los policías de nuevo ingreso de su arma reglamentaria, y cien fusiles de asalto y veinte subfusiles para dotar a unidades especializadas en prevenir y repeler acciones terroristas en España o en misiones internacionales en zonas conflictivas.
- Un mínimo de 4.545.400 cartuchos 9mm. parabellum blindados, 550.900 cartuchos del calibre 5,56x45 NATO y un mínimo de 275.400 cartuchos del calibre 7,62x51 OTAN,

La tramitación de los tres expedientes se inició, en el caso de los dos primeros, por resoluciones del secretario de Estado de Seguridad del 7 de marzo y el 2 de junio de 2016, por un importe de 3,8 y 2 millones de euros, respectivamente. La tramitación del tercero, por su parte, correspondió a una resolución del director general de la Policía Nacional del 8 de febrero de 2016, por importe de un millón de euros. No obstante, la imposibilidad de cumplir los plazos del 29 de julio y del 8 de agosto de 2016, fijados como fechas límite en la orden de



cierre para remitir a la Intervención los compromisos de gasto y los documentos contables, motivo la paralización de su contratación, que ahora se pone en marcha.

## MINISTERIO DE DEFENSA

En este caso se refiere a la prestación del servicio de restauración colectiva a las bases, acuartelamientos y establecimientos del Ejército de Defensa, y de los servicios de auxiliares de servicio y control en determinadas instalaciones del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos. Son éstos:

**1.- Servicio de restauración colectiva** de las bases, establecimientos y acuartelamientos del Ejército de Tierra que fue autorizado por el Consejo de Ministros del 17 de junio de 2016, por un valor estimado de 115.926.094,56 euros, así como los contratos derivados que se adjudiquen basados en el mismo. Su alcance abarca prácticamente a todo el territorio nacional.

La finalidad de este Acuerdo Marco es asegurar la alimentación del personal del Ejército de Tierra con arreglo a los criterios de calidad, necesidades dietéticas, seguridad nutricional e higiene establecidos por la normativa vigente y el Ministerio de Defensa, además de regular la prestación del servicio ajustado a las situaciones derivadas de la movilidad del personal militar, como son la formación y el adiestramiento, la realización de ejercicios y maniobras o el traslado de unidades, entre otras situaciones particulares del Ejército de Tierra.

Actualmente el expediente se está tramitando por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra, y tiene previsto formalizar el Acuerdo Marco en la primera quincena del mes de octubre y la entrada en vigor de los contratos basados el 01 de noviembre del presente año. El valor estimado para los meses de noviembre y diciembre de este año es de 4.025.211,62 euros.

La falta de formalización de este Acuerdo Marco supondría que durante los meses de noviembre y diciembre del presente año quedaría sin cobertura el servicio de restauración en la mayoría de los establecimientos del Ejército de Tierra. Además, podría ocasionar problemas con los contratos con las empresas adjudicatarias y sus trabajadores.

**2.- Servicios de auxiliares de servicio y control** en determinadas instalaciones del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos a partir del pasado 1 de septiembre. El importe estimado de estos servicios correspondientes a lo que resta del año 2016, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 18 de octubre de 2013, es de 1.564.803,80 euros.

La contratación de estos servicios se venía realizando al amparo del Acuerdo Marco de servicios de Vigilancia y Control autorizado por el citado Consejo de Ministros del 18 de octubre de 2013. La vigencia concluyó el pasado 31 de agosto y no se ejerció la posibilidad de prórroga debido a razones de interés público como consecuencia de problemas financieros de la empresa adjudicataria que impedirían la normal prestación del servicio.



Las actividades realizadas por los auxiliares de servicio y control resultan esenciales para el adecuado funcionamiento de las bases, acuartelamientos y establecimientos del Ministerio de Defensa y las instalaciones y dependencias de sus Organismos Autónomos. Consisten, especialmente, en la inspección y vigilancia de los locales, el cuidado, guarda y custodia principal de inmuebles, el control y cuidado de los accesos, así como la realización de rondas o patrullas en horario diurno o nocturno por el interior de las citadas instalaciones para prevenir cualquier contingencia.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**Contratos de suministro y encomienda vinculados al proyecto de Justicia Digital.** Se trata de un total de tres contratos destinados a suministrar certificados y tarjetas criptográficas imprescindibles para el uso del expediente electrónico, así como a la implantación de medidas de seguridad y antivirus que protejan los equipos de soporte e infraestructuras de estas redes de datos.

El cierre del ejercicio 2016 comprometía las contrataciones previstas para el segundo semestre de 2016 en relación con el cumplimiento de los proyectos de Justicia Digital y Fiscalía Digital en Fase II. La obligación para todos los profesionales de la Justicia, oficinas judiciales y fiscales de emplear desde enero de 2016 los sistemas telemáticos en todos sus escritos, así como la de los Juzgados y Tribunales de tramitar electrónicamente los procedimientos, exige una dotación de medios necesaria para cumplir los plazos establecidos y evitar posibles reclamaciones de los profesionales ya adaptados al nuevo sistema.

El primer contrato consiste en una encomienda de gestión a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para el suministro de tarjetas criptográficas y la prestación de servicios técnicos y de seguridad aplicables a la certificación de firma electrónica en el ámbito de la Administración Electrónica, por un importe estimado de 137.063,70 euros. Esta encomienda posibilitará el trabajo con el expediente judicial electrónico e impulsará la eficiencia de las actividades propias de la Administración de Justicia tanto en infraestructura tecnológica como en interoperabilidad y seguridad.

El segundo contrato incluye un paquete de medidas de seguridad que permitirán detectar, prevenir y proteger la infraestructura de comunicaciones ante cualquier tipo de ataque malicioso. El importe de esta partida es de 244.968,52 euros, con IVA.

El tercero de los contratos recoge el suministro de un sistema antivirus que permita defender los equipos de cualquier tipo de intrusión externa o de cualquier irrupción forzada en el sistema. El importe alcanza los 72.454,80 euros, con IVA.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Contratación de servicios de seguridad y vigilancia** de la Delegación del Gobierno en Andalucía, de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla y de las Áreas Integradas, entre el 1 de octubre de 2016 y 30 de septiembre de 2017. El 30 de junio de 2016 se aprobó el gasto y



no ha sido posible cumplir con los plazos establecidos en la Orden que regula las operaciones de cierre del ejercicio 2016.

Dado que, por un lado, actualmente está declarado el nivel 4 de alerta antiterrorista y, por otro, existe la obligación de mantener la cadena de custodia de las drogas aprehendidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la cámara acorazada de la Delegación del Gobierno en Andalucía, se exceptúa la aplicación de la citada Orden, de forma que no queden desprotegidas las citadas dependencias desde el próximo 1 de octubre.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA DETERMINADOS PRECEPTOS DE LA LEY DE ARAGÓN DE ACCESO A LA VIVIENDA

El Consejo de Ministros ha solicitado al presidente del Gobierno la interposición de recurso de inconstitucionalidad en relación con determinados preceptos del Decreto Ley del Gobierno de Aragón de medidas urgentes de emergencia social en materia de prestaciones económicas de carácter social, pobreza energética y acceso a la vivienda, al considerar que invaden la competencia exclusiva del Estado.

El Acuerdo impugna ante el Tribunal Constitucional los artículos 1, 9, 12, las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera, y la Disposición Adicional Cuarta del mencionado Decreto Ley por considerar que invaden la competencia exclusiva del Estado en relación con distintos títulos competenciales y por las razones que se explicitan a continuación:

- **Artículo 1:** dispone la inembargabilidad de las prestaciones de carácter social establecidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo la disposición transitoria tercera su régimen de aplicación en el tiempo. Estos aspectos son cuestiones de carácter procesal cuya regulación corresponde al Estado y que ya recoge la Ley de Enjuiciamiento Civil, de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución, por lo que la Comunidad Autónoma de Aragón carece de competencia normativa en esta materia.
- **Artículo 9:** establece una automática suspensión de los procesos judiciales y extrajudiciales de ejecución hipotecaria cuando la persona o unidad de convivencia se encuentre en los supuestos de especial vulnerabilidad. El precepto es inconstitucional por cuanto establece especialidades respecto de los procedimientos judiciales de ejecución hipotecaria de competencia del Estado, regulados en la actual Ley de Enjuiciamiento Civil, y que inciden, también, en sus competencias sobre la política económica y de ordenación del crédito.
- **Artículo 12:** desarrolla un conjunto de medidas para imponer la cesión de uso de viviendas desocupadas de titularidad de entidades financieras, sociedades inmobiliarias bajo su control y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., en favor de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este artículo infringe varios artículos de la Constitución y vulnera los principios de igualdad, proporcionalidad y de reserva de ley, y supondría un perjuicio sobre la política económica al imposibilitar los fines para los que han sido concebidas las sociedades de gestión de activos.
- **Disposición adicional cuarta:** Altera el régimen jurídico que ha establecido el Estado para la protección de los deudores hipotecarios.



Esta solicitud de recurso se lleva a cabo después de que la negociación prevista en el artículo 33.2 de la Ley del Tribunal Constitucional haya sido infructuosa. Además, se solicita la suspensión de los citados preceptos al amparo del artículo 161.2 de la Constitución.



## Fomento

### **MÁS DE 115 MILLONES PARA SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN ALICANTE, ASTURIAS, GIRONA, GRANADA, PALENCIA Y VALLADOLID**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación de cinco contratos de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y mantenimiento de carreteras del Estado.

Los contratos son los siguientes:

- Provincia de **Alicante**, para conservar la autovía A-7 entre el kilómetro 429,45 y el 492,0; la autovía CV-10 entre el kilómetro 16,0 al 19,0 y la carretera N-340 desde el kilómetro 786,0 al 807,2. El importe estimado del contrato es de 26,10 millones de euros.
- Principado de **Asturias**, para conservar la autovía A-8 y las carreteras N-634, N-632 y N-625. El importe estimado del contrato es de 25,11 millones de euros.
- Provincia de **Girona**, para conservar la autovía A-2 entre el kilómetro 695,5 (Sils) al 709,0 (enlace de Fornells de la Selva); la carretera N-II desde el kilómetro 686,4 (límite provincial con Barcelona) al 695,5 y desde el kilómetro 709,0 al 779,7 (frontera con Francia); la carretera N-156 de acceso al aeropuerto de Girona y varios tramos de la antigua carretera N-IIa. El importe estimado del contrato es de 17,05 millones de euros.
- Provincia de **Granada**, para conservar la autovía A-44 desde el kilómetro 181,5 (enlace de Vélez de Benaudalla) al 183,9 (enlace A-7); la autovía A-7 desde el kilómetro 302,5 (límite provincial con Málaga) al 377,2 (límite provincial con Almería); las autovías GR-14 y GR-16 de accesos Oeste y Este al puerto de Motril; la carretera N-323 desde el kilómetro 187,5 al 194,0; varios tramos de la carretera N-340 desde el kilómetro 302,7 al 377,7 y un tramo de la carretera N-340a. El importe estimado del contrato es de 31,72 millones de euros.
- Provincias de **Valladolid** y **Palencia**, para conservar la autovía A-60 entre el kilómetro 0,0 (Valladolid) al 15,6 (Peñaflor de Hornija); la autovía A-65 en la variante Norte de Palencia (kilómetro 4,2 a 11,4); la carretera N-601 del kilómetro 193,9 (Valladolid) al 275,0 (límite provincial con León); la carretera N-610 desde el kilómetro 7,2 (Palencia) al 74,7 (límite provincial con Zamora), y la carretera N-610a en la travesía de Palencia. El importe estimado del contrato es de 15,69 millones de euros.

### **Características técnicas**

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la red de carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar aquellas actividades que son



necesarias para mantener en servicio las carreteras las 24 horas del día y los 365 días del año. Para ello la red se encuentra dividida en una serie de sectores, cada uno de los cuales es atendido mediante un contrato de este tipo.

A través de estos contratos se atienden el servicio de comunicaciones, el servicio de vigilancia, la atención a accidentes, el mantenimiento de los elementos de la carretera, y el mantenimiento sistemático de las instalaciones eléctricas y del alumbrado, tanto de túneles, como a cielo abierto, señalización variable y semaforización.

También se realizan las labores de viabilidad invernal, tanto preventivas para evitar la formación de hielo sobre las calzadas en los días de helada mediante el esparcido de fundentes (sal, salmuera,...), como la retirada de la nieve de las calzadas en los días de nevada.

Asimismo, se realizan los trabajos de desbroce de la vegetación que crece en las márgenes de la carretera; el fresado y la reposición del firme para reparar defectos puntuales en el pavimento; la limpieza de cunetas y obras de drenaje; la reparación de los daños causados por accidentes y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado de los elementos de las carreteras; la programación y coordinación de las actividades de conservación; el seguimiento e información de la ejecución de los trabajos; las actividades de apoyo a la explotación de la carretera y la realización de estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria de cien mil euros a la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte.

Fruto del compromiso de España para reforzar la tendencia mundial hacia la abolición de la pena de muerte, en 2010 se fundó en Madrid la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte como resultado de una iniciativa española. Presidida por Federico Mayor Zaragoza, (ex Director General de la UNESCO entre 1987 y 1999), esta Comisión está compuesta por diversas personalidades de reconocido prestigio internacional en materia de derechos humanos –diecisiete en la actualidad- cuyo valor añadido es la capacidad de interlocución que su dilatada experiencia aporta.

España ha liderado el proceso de consolidación institucional de esta Comisión Internacional con el fin de cimentar su viabilidad y sostenibilidad económica en un contexto de crisis económica global. En reflejo de la confianza depositada en España por parte de los miembros de la Comisión, el año pasado la Secretaría de esta Comisión decidió fijar su sede de manera definitiva en Madrid y se constituyó el pasado mes de abril como asociación de derecho español.

La contribución hoy autorizada permitirá continuar con las intensas gestiones en el ámbito internacional que realiza la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte para reforzar la tendencia mundial hacia la abolición de la pena de muerte y la celebración de la reunión general de esta Comisión, la cual tendrá lugar en Madrid el próximo mes de octubre.

### **APORTACIÓN A LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO**

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria de España de veinte mil euros a la Unión por el Mediterráneo. Fundada en 2008 con el objetivo de impulsar la cooperación entre ambas orillas del Mediterráneo mediante la ejecución de proyectos de integración regional, en la actualidad cuenta con 43 Estados miembros que representan más de 750 millones de personas. España es miembro fundador y uno de sus impulsores.

En reconocimiento al papel clave desempeñado por España en el llamado proceso de Barcelona, germen de la cooperación mediterránea, los Estados parte acordaron en su momento situar la sede de la Unión por el Mediterráneo en Barcelona.

La contribución hoy autorizada complementa la ya realizada este año de doscientos mil euros y tiene por objeto el apoyo presupuestario a la Vicesecretaría General del Agua y Medioambiente, que desde hace unos días ocupa un español. Ello permite a España ejercer un liderazgo internacional en materia de Agua y Medio Ambiente, respondiendo así a los retos en materia medioambiental establecidos en el nuevo Tratado contra el Cambio Climático de París.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **DENEGADA LA AUTORIZACIÓN PARA UNA CONSULTA SOBRE UNA TASA MUNICIPAL EN NAVARIDAS (ÁLAVA)**

El Consejo de Ministros ha acordado no autorizar al Ayuntamiento de Navaridas (Álava) a realizar una consulta popular sobre la implantación de una tasa en el recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de rústica con la siguiente pregunta: “¿Está usted de acuerdo con la implantación de una tasa del 20 por 100 del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de rústica para el mantenimiento del firme y cunetas de los caminos rurales?”

El Artículo 149 de la Constitución establece como competencia exclusiva del Estado la “autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum”.

La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce el derecho de los vecinos a pedir la consulta popular, si bien excluye en su artículo 71 los asuntos relativos a la Hacienda Local. La Ley de Haciendas Locales enumera los recursos que constituyen la hacienda de las entidades locales, citando entre otros “los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras entidades locales”.

Por tanto, la presente consulta popular no cumple los requisitos que exige la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, al centrar la consulta en la implantación de una tasa.

El proyecto de consulta se ha remitido a informe a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y ambos son desfavorables a la celebración de la consulta.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **APROBADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Acuerdos por los que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia, así como la concesión de sendos créditos, a las siguientes finalidades:

- 16.844.203,11 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para atender el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 2014, condenatoria al pago de los daños y perjuicios causados a la empresa Pfizer, S.A., como consecuencia de la aplicación de la orden del Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales 3499/2009 de 23 de diciembre. Pfizer interpuso recurso contencioso-administrativo contra la citada Orden ministerial por la que se determinaron los nuevos conjuntos de medicamentos, sus precios de referencia, y se revisaron los precios de referencia determinados y revisados por una Orden anterior.
- 4.233.179,25 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el abono de intereses de demora en procedimientos expropiatorios de jurados provinciales de expropiación forzosa en ejecución de dos autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.
- 2.940.368,90 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para posibilitar la ejecución de una sentencia firme de la Sección Tercera de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de 22 de mayo de 2014. La sentencia es relativa al abono de una subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2011 a la Asociación de Turismo de Encartaciones-Enkartur, así como los intereses de demora para la creación de un Centro de I+D+i en diseño de mobiliario y moda en la comarca de las Encartaciones (Bizkaia).
- 197.979,90 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento para atender el pago de la indemnización fijada en la resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Fomento para atender el pago por responsabilidad patrimonial a la empresa Arquería, S.L. Arquería formuló una reclamación de responsabilidad patrimonial, ante el Ministerio de Fomento, por los costes derivados del depósito, en sus instalaciones, de 92 embarcaciones decomisadas por la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera, y puestas a disposición de la Capitanía Marítima de Algeciras-La Línea. Mediante resolución de 10 de octubre de 2013, se reconoció el derecho de la reclamante a percibir una indemnización por los gastos generados por la prolongación en el tiempo del depósito de las embarcaciones.



# Consejo de Ministros



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

*Página 18*